

## **TERCERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

De conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento (CE) número 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 3 del Reglamento (CE) número 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la iniciativa comunitaria de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo, INTERREG.

En la Comunicación de la Comisión Europea a los Estados miembros de fecha 28 de abril de 2000, publicada en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" el 23 de mayo del mismo año modificada por otra Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de fecha 2 de septiembre de 2004, se establecieron las orientaciones a la iniciativa comunitaria INTERREG III para la elaboración de los correspondientes programas.

En este contexto, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa Interreg III A España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A – Cooperación Transfronteriza, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2001) 4127 de fecha de 19 de diciembre de 2001, posteriormente modificada por Decisión C(2004)5671.

La Comisión Europea aprobó una ayuda FEDER para el Programa de 823.910.103 euros para el período 2001-2006, valor que ya incluye los montantes de indexación para España y Portugal.

Tras el lanzamiento y resolución de la primera y segunda convocatorias el Comité de Seguimiento del programa acordó en su reunión de 24 de mayo de 2005 publicar una tercera y última convocatoria para la presentación de proyectos, asimismo, acordó que dicha convocatoria tendrá un carácter conjunto y único para todo el Programa.

Así el Comité de Seguimiento decide:

### *Artículo 1. Objeto.*

Esta tercera y última convocatoria para la presentación de proyectos tiene por objeto promover la participación en el Programa INTERREG III A – Cooperación Transfronteriza España-Portugal, en adelante designado por Programa, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en régimen de concurrencia competitiva.

Las actuaciones previstas en la presente convocatoria estarán sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales, a las Orientaciones de la Iniciativa Comunitaria INTERREG publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 10 de septiembre de 2004, del Programa y de su Complemento de Programa.

## Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

### 2.1 Ámbito territorial:

Las ayudas contenidas en la presente convocatoria serán de aplicación en las zonas fronterizas elegibles señaladas en el Programa:

- las provincias de Badajoz, Cáceres, Huelva, Orense, Pontevedra, Salamanca y Zamora.
- las regiones NUTS III de Minho-Lima, Cávado, Alto Tras-os-Montes,, Douro, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo e Algarve

En casos especiales, debidamente justificados durante el proceso de selección de proyectos, se podrá conceder financiación para medidas desarrolladas en las provincias adyacentes a las fronteras (las cuales aparecen identificadas en el Programa) a condición de no suponer más del 20% de la ayuda FEDER total del programa en cuestión.

El Programa está organizado en seis Subprogramas:

- cinco de carácter territorial que recogen los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza de las cinco subregiones geográficas que articulan el espacio fronterizo, a través de un partenariado interregional de autoridades territoriales y organismos descentralizados:
  - Subprograma 1: Galicia / Norte de Portugal
  - Subprograma 2: Castilla-León / Norte de Portugal
  - Subprograma 3: Castilla-León / Centro de Portugal
  - Subprograma 4: Extremadura / Centro de Portugal / Alentejo
  - Subprograma 5: Andalucía / Alentejo / Algarve
- uno de carácter nacional/pluriregional (Subprograma 6) que recoge los objetivos y estrategias de cooperación transfronteriza vinculados a actuaciones de la Administración General del Estado, en su caso, no incluidos en la rúbrica anterior:

### 2.2 Ámbito temporal:

En esta tercera convocatoria el plazo de ejecución de los proyectos terminará el 31 de diciembre de 2007, con excepción de los proyectos a seleccionar después de la fecha de 31 de diciembre de 2005. Los proyectos de carácter "estructurante" como infraestructuras públicas o asimilables, así como los que por sus características específicas lo requieran y así se justifique debidamente, podrán ser presentados para la selección con un horizonte de ejecución más amplio que el de la presente convocatoria, con un límite máximo de 30 de junio de 2008.

## Artículo 3. *Dotación financiera:*

La ayuda FEDER para esta tercera convocatoria asciende a la cantidad de 152.488.356,75 euros correspondientes al valor disponible de las anualidades programadas para los Ejes operacionales del Programa.

El montante referido podrá aumentarse en una cantidad de ayuda FEDER, aún sin determinar, que resulte de las desviaciones totales o parciales llevadas a efecto sobre los proyectos aprobados en el ámbito de la primera y segunda convocatorias del Programa.

La participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional no podrá sobrepasar el 75% del coste elegible de los proyectos.

Los pagos de ayuda FEDER de los proyectos aprobados en el ámbito de la tercera convocatoria, dependerán de la disponibilidad financiera de la Autoridad de Pago y de las transferencias de la Comisión Europea a esta Autoridad.

De igual modo, los pagos del saldo final a los proyectos estarán también dependientes del pago del saldo final de la Comisión Europea a la Autoridad de Pago.

#### Artículo 4. *Requisitos de los proyectos:*

Los proyectos deberán cumplir las orientaciones del Programa, especialmente:

- Carácter transfronterizo.
- Encuadre en los objetivos y medidas del Programa y Complemento de Programa España-Portugal.
- Compatibilidad con las políticas nacionales y comunitarias, en especial en materia de competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- Contribuir objetivamente al desarrollo de las regiones y en particular de las zonas elegibles definidas en el Programa España-Portugal.
- Demostrar la movilización de la cofinanciación mediante la aportación de los correspondientes certificados acreditativos sobre el particular.

Los proyectos deberán cumplir los criterios de selección que han sido definidos con carácter general en el Programa y desarrollados y concretados a nivel de medida en su Complemento de Programación.

#### Artículo 5. *Beneficiarios:*

El Programa está abierto a financiar proyectos del sector público como del sector privado no concurrencia, asimilado al sector público, en los términos establecidos tanto en el Programa como en su Complemento de Programa.

Todos los proyectos habrán de estar liderados por un “Jefe de Fila”, el cuál será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto frente a la Autoridad de Gestión del Programa, asegurando la correcta gestión del mismo.

#### Artículo 6. *Presentación de solicitudes y documentación:*

Los proyectos se presentarán por el Jefe de Fila en su lengua, en la oficina respectiva del Secretariado Técnico Conjunto del Subprograma correspondiente.

Se presentarán obligatoriamente en soporte informático (correo electrónico, CD-rom o diskette) y en soporte papel.

El soporte papel será presentado un original y las siguientes copias:

- En el caso de los Subprogramas 1, 2 y 3, dos copias.
- En el caso de los Subprogramas 4 y 5, tres copias.
- En el caso del Subprograma 6, una copia.

Las solicitudes incluirán los siguientes documentos:

1º La “Ficha de Proyecto” de acuerdo con el formato normalizado debidamente cumplimentado.

2º Acuerdo de cooperación transfronterizo entre los socios del proyecto.

Asimismo, cuando la naturaleza del proyecto así lo aconseje, podrá presentarse una memoria descriptiva del mismo.

La identificación y la dirección de cada una de las antenas de los Secretariados Técnicos Conjuntos de los Subprogramas, pueden consultarse en la Guía para promotores publicada en las siguientes páginas web:

<http://www.dgfc.sgpg.minhac.es>

<http://www.qca.pt>

El formulario de solicitudes está disponible en las páginas web citadas y en las de aquellas Antenas del Secretariado Técnico Conjunto de cada Subprograma que disponen de página web.

También pueden ser consultadas en estas páginas el Programa, el Complemento de Programa y la Guía para promotores de proyectos que contienen las orientaciones para cumplimentar las solicitudes.

#### *Artículo 7. Tramitación de las solicitudes:*

Los proyectos presentados serán sometidos a una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la recepción y evaluación del proyecto.

En el supuesto de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos se requerirá a los solicitantes para que, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, en cuyo caso se dictará y notificará la correspondiente resolución.

La valoración y selección de los proyectos se llevará a cabo por los órganos de gestión conjuntos previstos en el Programa, se valorarán principalmente en función del grado de cumplimiento de los principios clave de la Iniciativa y en particular, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en el Complemento de Programa.

Serán tenidas en cuenta las tareas realizadas por los socios solicitantes en el ámbito de los proyectos aprobados en convocatorias anteriores.

Una vez finalizado el proceso de selección, los órganos de gestión del Programa, notificarán por escrito a los Jefes de Filas de los proyectos el resultado del proceso.

El plazo para la adopción y notificación de estas resoluciones será:

- Antes del 31 de diciembre de 2005 para proyectos cofinanciados por los montantes de ayuda FEDER disponible de las anualidades programadas y,
- Antes del 31 de diciembre de 2006 para proyectos cofinanciados por los montantes de ayuda FEDER resultante de la desactivación total o parcial de proyectos aprobados en convocatorias anteriores.

Artículo 8. *Plazos*:

El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria será el comprendido entre 1 de junio de 2005 y el 15 de julio de 2005.

**El Comité de Seguimiento**